



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

22 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1409



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



REGLAS DE OPERACIÓN

“PROGRAMA DE APOYO DE DESPENSAS FUNERARIA”

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción 11 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Jalapa, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativo anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clases de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación despesas funerarias a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Jalapa, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento :expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno , los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia en general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen la materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a la reglas establecidas para ello en la presente ley.

Por lo que C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, a sus habitantes del municipio de Jalapa hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Jalapa, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión pública Extraordinaria de Cabildo número III del año 2025 tiene a bien aprobar y expedir las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo de despesas funerarias".

1.DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Para atender las necesidades ciudadanas e impactar positivamente prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la Administración Municipal a cargo del C. José Manuel Hernández Pérez, ha decidido implementar el programa que



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



consiste dar apoyos a los grupos vulnerables y personas de escasos recursos, que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco,

PROYECTO:

El presente programa se ejecutará bajo el proyecto número E025-003 adquisición de despesas funerarias para personas de escasos recursos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

ISR PARTICIPACION 2024 (REMANENTE).

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.

Apoyar a la población del municipio de Jalapa, Tabasco, coadyuvando a los ciudadanos en eventos desafortunados que afecten su estabilidad emocional y su patrimonio.

2.2 Objetivos Específicos.

1. Contribuir con el apoyo de despesa a personas que hayan padecido el fallecimiento de algún familiar, cuando lo soliciten.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura.

El Programa tiene alcance a todas las localidades que conforman los grupos vulnerables y personas de escasos recursos que lo soliciten, con residencia en el Municipio de Jalapa, Tabasco.

3.2 Población Objetivo.

Serán todos los grupos vulnerables y ciudadanos de escasos recursos que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco, y que soliciten el apoyo de este programa social.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



El programa se otorgará a los solicitantes de las comunidades y grupos vulnerables y personas de escasos recursos que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco, que acrediten su mayoría de edad con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

3.4 Meta del Programa.

Atender al 100% por ciento las solicitudes de la población que cumpla con los requisitos.

3.5 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana municipal para, coordinar el programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.6 Características del Apoyo del Programa.

El programa consiste en la entrega de una despensa funeraria, por cada persona solicitante.

3.7 Requisitos para la Entrega de los Apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
2. Copia del certificado de defunción emitido por la Secretaría de Salud o del acta de defunción.
3. Copia de la credencial del difunto, en caso de ser menor, proporcionar copia de la CURP.
4. Copia de identificación oficial ampliada al 200% (INE. del solicitante)
5. Firma del acta de donación.
6. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

3.8 Componentes del Apoyo.

El programa otorga un apoyo que contribuya a la familia a través de la entrega de:

1. La entrega de una despensa funeraria al solicitante, que contendrá 10 artículos básicos.

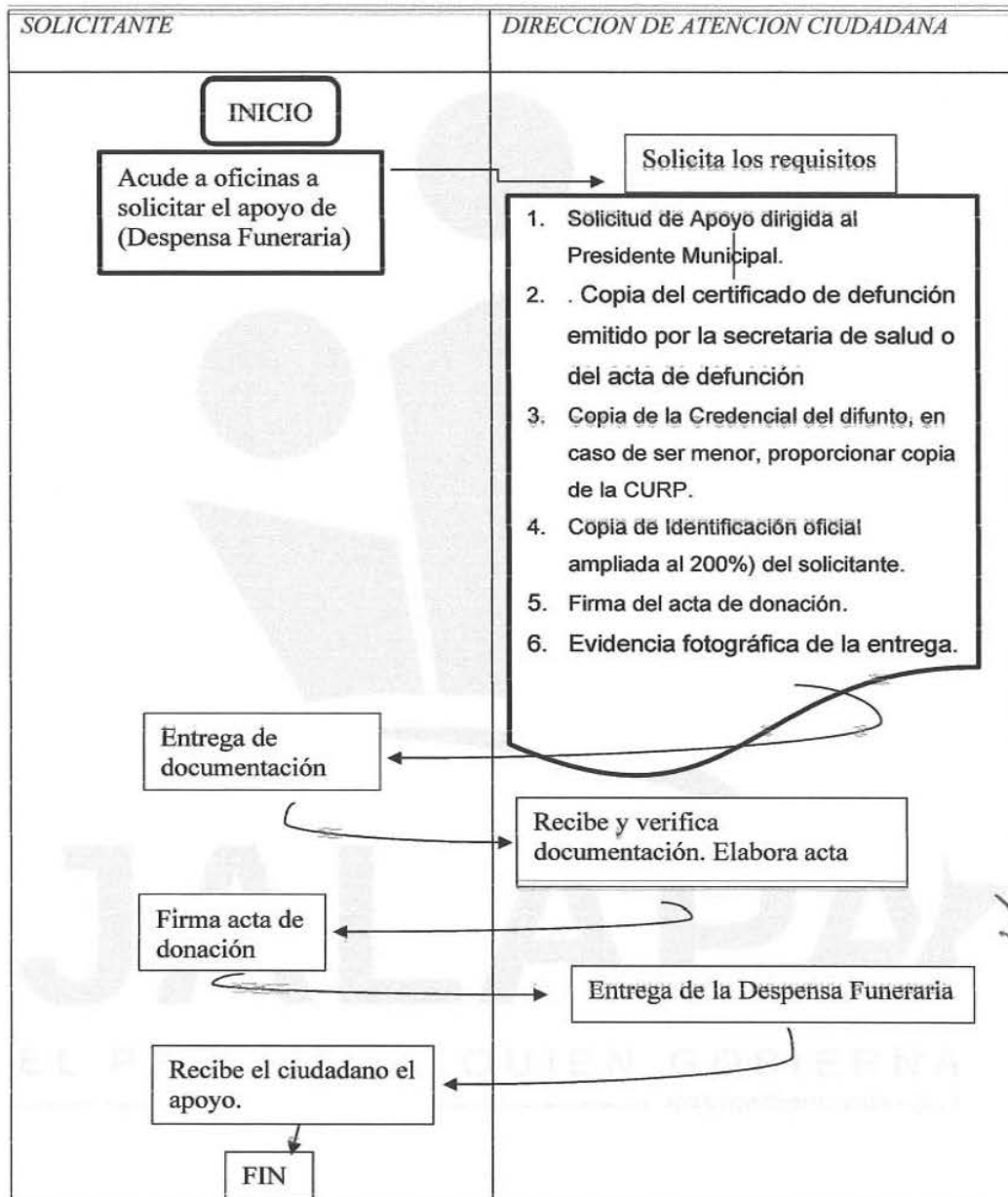


H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



3.9 Diagrama de Flujo Solicitud de Apoyos de (DESPENSA FUNERARIA)





2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



3.10 DURACION DEL APOYO.

Este programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera para el programa social.

4.1 Entrega del Apoyo.

Se entregará el apoyo en el tiempo y el lugar programado por la dirección de atención ciudadana para tal efecto.

4.2 Seguimiento y Control.

- a) La persona responsable de la ventanilla única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en caso, aprobación para su entrega.
- b) una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la o las personas beneficiarias en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona solicitante, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la ventanilla única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.

4.3 Actualización del Padrón de Personas Beneficiadas.

Respecto será la actualización en la información del padrón de Ciudadanos beneficiarias del programa, será persona designada por el titular de la Dirección de Atención Ciudadana, quien revisará y actualizará el registro de la población beneficiada, durante la etapa del programa.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre completo curp y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, y tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a la ley general de transparencia y acceso a la información pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

4.4 MANEJO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Atención Ciudadana, ejecutará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustentan el programa.

4.5 DERECHOS.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de forma clara y oportuna.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



2024 - 2027

- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediario los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el programa sin costo alguno o condicionado.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

4.6 OBLIGACIONES.

La persona beneficiaria del apoyo tiene las obligaciones siguientes:

- a) proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera de acuerdo con lo establecido en la presente reglas de operación y sus anexos.
- b) actualizar sus datos y realizar las aclaraciones, pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4.7 CONTROL INTERNO.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora del programa en cualquiera de sus etapas con base en las presentes reglas de operación.

4.8 Comprobación.

Para la comprobación del programa social, el expediente de cada una de las personas beneficiadas deberá estar integrado por: 1. Solicitud de apoyo dirigido al presidente municipal, 2. copia del certificado de defunción emitido por la secretaria de salud o del Acta de Defunción, 3. copia de la credencial del difunto, en caso de ser menor de edad, proporcionar copia de la curp, 4. copia de identificación oficial ampliada al 200% (INE) del solicitante, 5. Acta de Donación firmada, 6. Evidencia fotográfica de la entrega del paquete.

4.9 Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondiente. Así mismo tiene derecho a solicitar información relacionada con el presente programa y sus reglas de operación.

a) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



b) solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del portal de transparencia y acceso a la información.

c) Protección de datos personales.

En todo momento la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – *Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación serán atendida y resueltas de conformidad al ámbito de competencia, por la Dirección de Atención Ciudadana municipal.*

SEGUNDO. – *El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación presupuestal y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.*

TERCERO. – *Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto u programa.*

CUARTO. – *Estando aprobadas las presentes reglas de operación por el honorable cabildo, publíquese en el periódico oficial del estado.*

QUINTO. – *Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del programa social.*



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

2025, Año de la Mujer Indígena



*EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE
CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 25
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.*

LOS REGIDORES


C. JOSE MANUEL HERNENDEZ PEREZ.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR Y
SÍNDICO DE HACIENDA


C. KARLA IVETT GUZMÁN ESTRADA
TERCER REGIDOR


C. RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ
CUARTO REGIDOR


C. MARÍA DE LA LUZ PRIEGO RIVERO
QUINTO REGIDOR

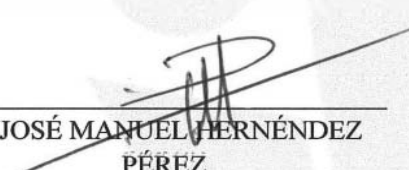


H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE APOYO DE DESPENSAS FUNERARIA PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.


C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ
PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ
ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



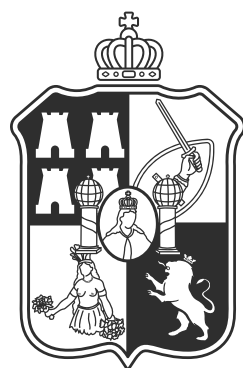
EL QUE SUSCRIBE LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE ES COPIA FOTOSTATICA, FIEL A SU ORIGINAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE DESPENSAS FUNERARIA, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA DE 25 DE FEBRERO DEL 2025, MISMA QUE CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTIL EN ANVERSO Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; QUE TENGO A LA VISTA POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CONSTE Y DOY FE.....


LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: byOGNowKq+NKxPLDVtUbqFR0YuwppuYeFHHlbAoIBene8j5oFGPkGgviiYwEpiuPskYfrX+4pbt
QPKgX4zRyJzNhO48EDmZVAEHSCBh1duGUghdTckwog46aiH72655J5GqbiSwO9KV8FoF7JS5AfQjoVvr2q25P
dPvjbgrR+AqDEWXfRWv4D7YeOhmyu0f4r+WeV6HPd9sy9UutySPVKLP6rTqQzYclNBk5FPJfzBIODxPSVIPUIFYa
cSCKV5KDzvMxNqPP1pztbWd6hAISl9sK003X4eSFfHBHiUrnzXzxcQu0oApy0eH5N75FLrs3JPA9J4gXHt+qW4Xt
6l6T0w==